

947/20

6

947/20

Año de 1798

Real orden por la q^{ta} se man
da que qualq^a Militar jure los
empleos en los tribunales con

Espada.

Rec^{do}
g

1800/11/28

Comisión para el examen de los
empleos en los tribunales con
Espada.

Expada.

Comisión para el examen de los

1800/11/28

Por el Sr. D. Josef Antonio Cavallero con fecha de
20 de Noviembre ultimo, se me ha comunicado la
R. Orden siguiente.

"En oficio de este mi medico el 14.º de Tu
"an Manuel Albará, lo siguiente.

"El Rey ha entendido que en las Chancillerías
"y Audiencias del Reyno, sobrevenga la práctica
"de obligar a los oficiales militares a juzgar y
"por empleos que se les confiere en España
"Espada, y a las adyacentes: En consecuencia ha
"mandado que en embargo de qualquiera ley, orde
"nanza, Decreto, o determinación que lo prohibiere,
"en lo sucesivo todo oficial militar de qualque
"ra graduación que sea, fuese con Espada el empleo
"que v. m. le haya conferido, segun lo determinare
"para el Consejo Real en su Decreto de 3 de Oct.
"del año de 96. lo avisó a V. L. y R. Orden p.
"que se sirva expedir las convenientes a su
"cumplimiento.

"Y a la misma R. Orden lo traslado a V. L.
"para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Lo que participo a V. L. para que haciéndolo
presente al Acuerdo de este tribunal tenga el

Cuesta

Zanagora



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Auto Larag y Diciembre trece del 798. Adu. Genl.

Su En.
villava.
da Ripa
Exrem.
Perez.
Laraucá.

Obedecese la orden de S. M. que expresa la
Carta que antecede fecha primero de este
mes. Seguande, y cumpia lo que por la mis-
ma se manda, tengase presente, y se pare co-
pia a la Sala del Crimen de esta Real Audi-
encia.

[Signature]

Nota } En carice de dho. reparo copia concordada
a la Sala del Crimen.

TAYOCHO.
 MILL SETECIENTOS NOVEN-
 SELLLO QVARTO, AÑO DE



En la villa de Lima a trece dias del mes de Mayo de mill e setecientos e noventa e quatro años.
 Yo el Licenciado Juan de la Cruz, Oidor de esta Real Audiencia, por mandado de su Excelencia, doy fe que he visto e he leído el traslado de la Real Cedula de su Magestad, en la qual se contiene lo siguiente:

En la villa de Lima a trece dias del mes de Mayo de mill e setecientos e noventa e quatro años.

Yo el Licenciado Juan de la Cruz, Oidor de esta Real Audiencia, por mandado de su Excelencia, doy fe que he visto e he leído el traslado de la Real Cedula de su Magestad, en la qual se contiene lo siguiente: